



# BOLETÍN OFICIAL

## de la Ciudad de Baradero

AÑO XXVI - MES DE MARZO DE 2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS - RESOLUCIONES - DECRETOS

**Ordenanza N° 6017 del 02 de marzo de 2021 y promulgada el 03 de marzo de 2021.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-10447/20, Letra S, mediante el cual el Sr. Sánchez Gabriel Martín solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 kkl, Lote 14 y;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el honorable Concejo Deliberante del Partido de varadero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 6017-21.**

**Artículo 1°:** Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Hegi Jorge Rafael, Titular del DNI 25.579.104, a la tenencia precaria otorgada oportunamente sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 kkl, lote 14 de la ciudad de Baradero.

**Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 kkl, Lote 14 de la ciudad de Baradero, a favor del sr. Sánchez Gabriel Martín, Titular del DNI 37.162.8299, por el término de cinco (5) años.

**Artículo 3°:** El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

**Artículo 4°:** Conforme al carácter de precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 03 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo N° 6017.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

**Ordenanza N° 6018 del día 02 de marzo de 2021 y promulgada el 03 de marzo de 2021.**

Vistas las actuaciones que corren por expediente "A" 4009-20-10429-20 mediante el cual el Sr. Actis Dato Oscar Alberto solicita eximición del llamado "Derecho de Construcción" y;

Atento a la aprobación del plano de obra nueva a regularizar con destino a galpón-depósito- Depósitos e industrias de baja complejidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 6018-21.**

**Artículo 1°:** Exímase del pago de los Derechos de Construcción al sr. Actis Dato Oscar Alberto, Titular del DNI: 13.937.039, sito en calle Gral. Roca esquina Mitre, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. II, Sección A, Quinta 30, Mza. 30b, Parcela 7, según documentación obrante en expediente "A" 400-20-10429-20.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de varadero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 2 días del mes de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 03 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese, y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6018.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 6019 del 02 de marzo de 2021 y promulgada el 03 de marzo de 2021.**

Visto la Ley 14893 en su artículo 1° establece la “Licencia para mujeres víctimas de violencia” destinadas a todas las trabajadoras de la administración pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan y;

Considerando que se entiende por violencia contra las mujeres “Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basado en la relación desigual de poder, afectando su libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente Ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (Ley Nacional 26.485),

Que la violencia de género es una problemática mundial que evidencia cifras alarmantes y que incentivó en nuestro país la conformación del colectivo NI UNA MENOS, con el objetivo de denunciar y exponer la violencia machista,

Que la violencia de género se expuso de diferentes formas, psicológica, física, sexual, económica y simbólica. La manifestación más extrema de esta violencia se evidencia a través de los brutales femicidios que sufrieron cientos de mujeres en nuestro país en los últimos años.

Que durante los últimos años se han adoptado en nuestro país diversas medidas y sancionado y reglamentado distintas leyes tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres. Tal es el caso de la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que asimismo las mujeres que experimenten violencia sufren una variedad de problemas psicológicos y de salud que disminuyen su capacidad para participar de la vida pública y sobre todo en el ámbito laboral, por lo que es necesario seguir ampliando la legislación vigente para comprender las distintas situaciones surgidas como consecuencia de estos hechos;

Que actualmente las trabajadoras afectadas por situaciones de violencia recurren a licencias inespecíficas para poder tener tiempo para recuperarse de las agresiones, iniciar acciones legales, recurrir a atención psicológica y jurídica o acceder a contención afectiva;

Que el reconocimiento legal de la licencia laboral por violencia de género tiene por objeto establecer instancias que promuevan la igualdad de oportunidades en los ámbitos laborales donde se desempeñan las trabajadoras que atraviesan situaciones de violencia de género, evitando de ese modo la profundización de la desigualdad que el hecho mismo de la violencia genera. Implica además un aporte fundamental para el diseño de políticas públicas integrales, transversales e indispensables para poder prevenir y asistir a quienes atraviesen situaciones de violencia de género, posibilitando la atención psicológica, física y legal de cada trabajadora;

Que mantener la fuente de trabajo permite a las mujeres víctimas de violencia contar con los medios necesarios para garantizar su independencia económica y por lo tanto resulta indispensable dictar la normativa necesaria para proteger sus derechos laborales;

Que se propone que el Municipio de Baradero adhiera a la Ley Provincial N° 14.893 como objeto promover y garantizar derechos para las trabajadoras sobre los cuales se ejerce violencia de género, porque es necesario avanzar en reconocer este derecho laboral fundamental en todos los regímenes laborales donde el empleador sea el Estado Municipal;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente

### **ORDENANZA N° 6019-21.**

**Artículo 1°:** Adhiérase formalmente el distrito de Baradero a la Ley Provincial N° 14.893 y al Decreto 121/2020 a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades laborales de las mujeres a través de la incorporación de la “Licencia para mujeres víctimas de violencia”.

**Artículo 2°:** Establézcase el Régimen Especial de licencia Laboral por Violencia de Género con goce íntegro de haberes para agentes del género femenino que se desempeñan en el Sector público municipal.

**Artículo 3°:** Entiéndase por violencia contra las mujeres la definición contenida en el artículo 4° de la Ley Nacional 24.485: “Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basado en una relación desigual de poder, afecte su vida, su libertad, dignidad, integridad física, psicológico, sexual, económico o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidos los perpetrados desde el Estado o por sus agentes.

**Artículo 4°:** La trabajadora que sufriera violencia de género y debiera ausentarse de su trabajo por tal motivo, debido a su situación física o psicológica, dichas faltas o licencias, serán consideradas justificadas cuando así lo determinen en el Equipo Interdisciplinario del Departamento de equidad de Género, dependiente de la Dirección General de Políticas Sociales o el Área de la Mujer, según corresponda, con las actuaciones y/o documentación que así lo acredite,

**Artículo 5°:** La trabajadora, por si o través de una tercera persona (si aquella estuviese imposibilitado de hacerlo personalmente) podrá solicitar la licencia para mujeres víctimas de violencia, anta las autoridades del área en que se desempeña, por cualquiera de los medio vigentes, debiendo presentar la constancia que acredite haber realizado la correspondiente denuncia dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a de la solicitud. El plazo de presentación podrá ser prorrogable por tres (3) días hábiles cuando exista imposibilidad de cumplimiento por parte de la trabajadora en el mencionado plazo, la prorroga será resuelta en oportunidad del otorgamiento de la licencia.

Se entenderá por denuncia todo medio idóneo, por el que se haya puesto en conocimiento de un organismo estatal competente la situación de violencia referida, incluyéndose los distintos dispositivos y servicios de atención a víctimas.

**Artículo 6°:** La licencia para mujeres víctimas de violencia podrá ser otorgado hasta por un plazo de 35 días por año calendario, continuos o alternados, mediante decisión fundada de la oficina de personal que haga sus veces del organismo en el que preste servicios la trabajadora, sobre la base de un informe elaborado por el equipo interdisciplinario que motive su extensión. El plazo de otorgamiento de la licencia será retroactivo a la fecha de su solicitud.

Desde la prestación de la denuncia referida en el artículo 5°, el Equipo interdisciplinario actuante deberá emitir un informe, dentro de las 48 horas, que consistirá principalmente, en la indicación respecto de la procedencia, modalidad, extensión y medidas accesorias de la licencia. Una vez producido el informe, la oficina de personal respectiva deberá expedirse en un plazo máximo de 24 horas, desde su recepción. En caso de no resolverse la solicitud de la licencia, en los plazos previstos, se considerará válidamente otorgado por el plazo máximo.

**Artículo 7°:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará acciones tendientes a garantizar herramientas, medidas y recursos con el fin de brindar contención a las trabajadoras que hagan uso de dichas licencias.

**Artículo 8°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 03 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6019.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de HCD.

### **Ordenanza N° 6020 del 02 de marzo de 2021 y promulgada el 03 de marzo de 2021.**

Visto que el artículo 24 del decreto Provincial N° 299880/00 expresa que las creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el presupuesto de gasto sancionado deberán ser promovidas por el Departamento Ejecutivo y contar con la aprobación del Concejo Deliberante, las excepciones a esta disposición son las que menciona el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando que del análisis de la ejecución presupuestarias a la fecha surge la necesidad de realizar compensaciones entre distintas partidas;

Que el artículo 8 de la Ordenanza 5921/19 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 6020-21.**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos 2020 de acuerdo al detalle que se adjunta como Anexo 1 y 2, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 03 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6020.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 6021 del día 02 de marzo de 2021 y promulgada el día 03 de marzo de 2021.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-02356/91, Alc. 1, Letra B y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales,

Que la presente media se dicta en uso las facultades conferidas pro al Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado sobre tablas, y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 6021/21.**

Artículo 1°: Apruébese el proyecto de Inversión de Fondos presentados por la Asociación de Bomberos Voluntarios Baradero para el año 2019, obrante a fs. 393 del expediente "B" 4009-20-02356/91, Alc. 1.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, secretario de HCD. BARADERO, 03 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el n° 6021.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 6022 del 16 de marzo de 2021 y promulgada el 17 de marzo de 2021.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N 4009-20-0112/00, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal solicita autorización para suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social para acceder a Becas y;

Considerando que la suscripción tiene como objetivo generar un espacio educativo, de protección de derechos de inclusión y contención social para niños que atraviesan una de las etapas más vulnerables de la vida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 6022/21.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal a suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio de Desarrollo Social, con destino a los niños asistidos en el Jardín Maternal “Pichoncitos”, correspondiente al ejercicio 2020/2021.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne. PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 17 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6022.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, PTE. HCD y Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno.

**Ordenanza N° 6023 del día 16 de marzo de 2021 promulgada el 17 de marzo de 2021.**

Visto la posibilidad de obtener el beneficio que viene otorgando el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires – Dirección de Hogares, a raves de las becas para niños que asisten a CAI “La Ilusión”, mediante la firma del respectivo convenio;

Atento a los solicitado por la Secretaría de desarrollo Social en actuaciones que corren agregadas por Expte. “D” N° 4009-20-01126/00;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 6023/21.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en el CAI “La Ilusión”, correspondiente al ejercicio 2020/2021.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne PTE HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 17 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6023.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno.

### **Ordenanza N° 6024 del 16 de marzo de 2021 promulgada el 17 de marzo de 2021.**

Visto la posibilidad de obtener el beneficio que viene otorgando el Consejo Provincial de Desarrollo Humano – Dirección de Hogares a través de las becas para niños que asisten al CAI “Esperanza”, mediante la firma del respectivo convenio;

Atento a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Social que corren agregadas por Expte. “D” N° 4009-20-1126/00;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 6024/21.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en el CAI “Esperanza” correspondiente al ejercicio 2020/2021.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 17 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6024.



FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno.

**Ordenanza N° 6025 del día 16 de marzo de 2021 y promulgada el día 17 de marzo de 2021.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01126/00, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal solicita autorización para suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social para acceder a becas y:

Considerando que la suscripción tiene como objetivo generar un espacio educativo, de protección de derechos, de inclusión y contención social para niños que atraviesan una de las etapas más vulnerables de la vida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 6025/21.**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente a suscribir convenio con el ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en el CAI “Somos Chiquitos”, correspondiente al ejercicio 2020/2021;

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6025.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia R. Houriet, Secretaria General de Gobierno.

**Ordenanza N° 6026 del 16 de marzo de 2021 y promulgada el 17 de marzo de 2021.**

Vistas las actuaciones que corren bajo Expte. “P” 4009-20-11438-20, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la incorporación de una incubadora donada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 6026-21.**

**Artículo 1°:** Aceptase la donación de una (1) Incubadora Medi Natal Care ST L 230V Elemental, color blanco y gris, Serie N° 632720, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” a favor de la Municipalidad de Baradero.

**Artículo 2°:** Afectase lo descripto en el Art. 1°, al Patrimonio Municipal.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 17 de marzo de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 6026.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

## **D E C R E T O S**

### **Decreto N° 02 del 02 de marzo de 2021.**

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo por el día 02 de marzo de 2021 solicitado por el la Concejala Podestá Mayra.

Convocando a la Sra. Gómez María Marta, para cubrir en el plazo fijado el cargo de la Concejala citada en el párrafo anterior.

## **R E S O L U C I O N E S**

### **Resolución N° 01 del 01 de marzo de 2021.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un reductor de velocidad sobre calle Mitre al 900.

### **Resolución N° 02 del 02 de marzo de 2021.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo propiciar la concreción de la Obra de entubamiento para la red colectora de residuos cloacales en el “Barrio Las Margaritas”.

### **Resolución N° 03 del 02 de marzo de 2021.**

Adhiriendo en todos sus términos a la Resolución sancionada por el HCD de Tandil, referente a la solicitud efectuada por el Consorcio Público –Privado, en relación al uso del fármaco antiparasitario Ivermectina para el tratamiento de personas afectadas con el Covid 19.

**Resolución N° 04 del 02 de marzo de 2021.**

Manifestando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la preocupación por la utilización de los materiales bibliográficos de la materia Historia argentina del Plan FINES.

**Resolución N° 05 del 02 de marzo de 2021.**

Acompañando la iniciativa del proyecto de Ley de modificación del piso de ganancias que se tramita en el congreso Nacional, el cual es impulsado por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de las Nación, Sergio T. Massa, que propone llevarlo a que paguen quienes cobran salarios mayores a \$ 150.000.- mensuales en bruto.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Decreto N° 104 del 01 de marzo de 2021.**

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/03/2021 al 31/03/2021:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

**Decreto N° 105 del 02 de marzo de 2021.**

Asignando a partir del 01 de marzo de 2021 una Bonificación No Remunerativa para choferes y operadores de vehículos a los Agentes que se indican a continuación:

Brizzi Javier Oscar.

Luna Ismael Ezequiel.

Romero Mario Alberto.

**Decreto N° 106 del 02 de marzo de 2021.**

Incrementando el salario básico del Personal Municipal, tanto de Planta Permanente como Temporaria a partir del 01 de febrero de 2021, a saber:  
Agentes de 30 - 35 - 36 hs. semanales en un 6 % (seis por ciento).  
Agentes de 44 hs semanales en un 8 % (8 por ciento).  
Agentes de 48 hs semanales en 10 % (diez por ciento).

**Decreto N° 107 del 02 de marzo de 2021.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM Recursos Ordinarios Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-).

**Decreto N° 108 del 02 de marzo de 2021.**

Adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, declarando asueto administrativo para las mujeres que prestan servicios en la Administración Pública Municipal, el día lunes 08 de marzo de 2021.

**Decreto N° 109 del 03 de marzo de 2021.**

Eximiendo por el año 2021 al Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de San José de Baradero, del pago de las tasas por Inspección de Seguridad e Higiene.

**Decreto N° 110 del 03 de marzo de 2021.**

Afectando a los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 los Registros de compromisos y Expedientes cuyas obligaciones fueron comprometidas y no devengadas en el ejercicio 2020.

**Decreto N° 111 del 03 de marzo del 2021.**

Llamando a Licitación Privada N° 2/2021, para la Obra Etapa 1 Refacción y Reparación de solados, cielorrasos y revoques, reparaciones parciales de cubierta de techos y filtraciones en SUM, Comedor y sanitarios de la Escuela Primaria N° 1 "Gral. Don José de San Martín" de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 3.264.764,71.- (pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y un centavos).

**Decreto N° 112 del 03 de marzo de 2021.**

Llamando a Licitación Privada N° 3/2021 para la Obra Reconstrucción Sanitarios de la Escuela Primaria N° 4 "José Cecilio del valle" de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$\$ 3.999.763,62.- (pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos).

**Decreto N° 113 del 03 de marzo de 2021.**

Llamando a Licitación Privada N° 4/2021 para la Obra Reconstrucción Sanitarios Taller de la Escuela Educación Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de obligada" de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 4.571.481,05.- (pesos cuatro millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno con cinco centavos).

**Decreto N° 114 del 04 de marzo de 2021.**

Rectificando el Artículo 1° del decreto N° 26 de fecha 11/01/21, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive a los profesionales que se citan a continuación y otorgando los honorarios como se describen en el Decreto N° 26/21 y abonando las guardias conforme lo estipulado en el decreto que regula el valor de las guardias especializadas:

Robledo Julio Cesar. Coordinador del servicio de Emergencia Pediátrica y atención en guardias pediátricas (activas y pasivas) en el Hospital Municipal.

Bonini Marianela. Coordinación del Servicio de Emergencia Pediátrica y atención en guardias pediátricas (activas y pasivas) en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 115 del 04 de marzo de 2021.**

Incrementando a partir del 01 de febrero de 2021, la Retribución de las Guardias que se realizan en el Hospital Municipal, a saber:

Guardias Médicas Activas de 24 hs: \$ 16.070,02.-

Guardias Asistentes de Cirugía, por día: \$ 1.688,02.-

Atención a Demanda, Servicio de Diagnóstico por Imágenes: \$ 2.484.- los días de semana y \$ 4.968.- los fines de semana y feriados.

Atención a demanda, Servicio de Hemoterapia, por día: \$ 841,64.-

Atención a demanda, Servicio de Derivaciones, por 24 hs: \$ 841,64.-

Guardias en Servicio de Mantenimiento: \$ 841,64.-

Guardias de Técnicos del servicio de Laboratorio: \$ 4.821.-

Atención a demanda. 24 hs, Profesionales del servicio de Laboratorio: 9.642,01.-

Guardias Circulantes, por día: \$ 844,45.-

Guardias del Servicio de Obstetricia: \$ 5.817,67.-

**Decreto N° 116 del 04 de marzo de 2021.**

Incrementando a partir del 01 de febrero de 2021, la retribución correspondiente a las Guardias Médicas Activas Especializadas de 24 hs:

\$ 17.388.- para los días de semana y \$ 19.872.- para los fines de semana y feriados.

Atención a Demanda, 24 hs en Servicio de Pediatría: \$ 8.694.-

**Decreto N° 117 del 04 de marzo de 2021.**

Contratando desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive a la Docente Reynold María Florencia. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

**Decreto N° 118 del 04 de marzo de 2021.**

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, en tareas y períodos que se enuncia:

**Del 01/03/2021 al 31/03/2021:**

**ACEVEDO, Octavio Leandro, DNI. N° 27.825.903, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.- y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 10% del básico que perciba**

**ACUÑA, Karen Elizabeth, DNI. N° 26.130.050, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 29.226,40.- y \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**AGUILAR, María Soledad, DNI. N° 24.151.970, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Administrativa), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**AGUILAR, Marisa Alejandra, DNI. N° 22.661.839, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de diagnóstico por imagen), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**ALCIDOR, Guy Mary, DNI. N° 95.089.992, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**ALBIGER, Fernando DNI. N° 23.403.839, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**ALDERETE, Jorge Orlando, DNI N° 31.237.163, para tareas de mantenimiento en el Hospital Lino Piñeiro, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**ALI, Nahir, DNI. N° 36.310.587, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**ALONSO, Milagros Gisele, DNI N° 34.300.67, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano con un jornada de labor de 35 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.- mensuales.**

**AMADO, Sebastián Eduardo, DNI. N° 30.043.750, para realizar tareas dependientes de la Subsec. de Planificación Urbana y Hábitat, con una jornada laboral de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**AMENDOLARA, Vanesa Ivana, DNI. N° 32.330.867, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en el Centro**

Cultural, con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-

AVALLONE, Sofía Belén, DNI. N° 39.345.562, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

BARANUIK, Ailin Eli, DNI. N° 31.422.395, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-

BARATTINI, Araceli, DNI. N° 36.310.933, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.- y una bonificación técnica (Art. 115 Ley 14.656) del 50% del salario básico que percibe

BARRENECHEA, María Rosa, DNI. N° 20.016.640, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

BARDON, Cristian Adrián, DNI. N° 24.536.587, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-, más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba.

BARROS, Guadalupe Camila, DNI N° 35.26.49, para realizar tareas administrativas, con una jornada de labor de 35 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-

BECHTHOL, Fátima, DNI. N° 34.044.252, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Psicopedagoga), con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-

BELLINA, Ana María, DNI. N° 11.932.887, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 36 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 43.226,10.- y guardias activas de 24 hs. \$ 16.070,02.- por cada una.

BENEDETTO, Catalina, DNI. N° 39.147.442, para realizar tareas de MI (Maestra inicial) sala de 2 turno tarde en el Jardín de Infantes "Pte. Irigoyen", con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-

BENÍTEZ, Antonela, DNI. N° 34.935.660, para realizar tareas en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro", con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

BENITEZ, Damaris, DNI. N° 36.054.315, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

**BERGMAN, Walter Ezequiel, DNI. 34.044.33, para realizar tareas dependientes de Dirección de Gestión Ambiental (barrido), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**BIAIN, Antonela Daiana, DNI. N° 34.044.203, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**BILLONE Débora Rita, DNI N° 30.433.656, para realizar tareas de Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 35.812,05.-**

**BILLONE, Sofía Rita, DNI. N° 30.433.657, para realizar tareas de Profesora de Expresión Corporal en los Jardines de Infantes Municipales “Marta Salotti, y en “Las Campanillas”, con una jornada de labor de 6 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 11.845,29.-**

**BERNARDO DE QUIROZ, Ramiro, DNI. N° 25.967.152, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-, más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba.**

**BIRADOR, Patricia Laura, DNI. N° 21.499.188, para realizar tareas de PR (Preceptora) sala de 2 turno mañana en el Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento” (Alsina), con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 28.806,06.-**

**BOGADO, Alejandro Adolfo, DNI N° 18.828.785, para realizar tareas en Obras Sanitarias. \$ 35.726,30.- mensuales.**

**BON, Yamila Elisabeth, DNI. N° 31.237.182, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**BORBA, Zully, DNI. N° 92.525.212, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación Turismo y Deportes (Turismo), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 41.625,40.-**

**BOTHEATOZ, Daiana Gisela, DNI. N° 31.237.138, para realizar tareas en el Hospital Municipal (Administrativa en Servicio de Estadística), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**BOTHEATOZ, María Sabrina, DNI. N° 28.346.051, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**BRACCO, Santiago, DNI. N° 38.370.080, para realizar tareas de Profesor de Expresión Corporal 6 h. por semana en el Jardín de Infantes Municipal “Paula**



Albarracín de Sarmiento (Alsina)” y 4 h. por semana en el “Jardín Martha Salotti”, con una remuneración mensual de \$ 19.742,13.-

BRANDLI, Carlos Federico, DNI. Nº 11.487.014, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (Médico Clínico) en el C.I.C, Astigueta e Int. Pedro A. Carossi, con una jornada de labor de 6 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 21.351,83.-

BUEY, Daniel Enrique, DNI. Nº 18.244.318, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-

CABALLERO, Yamila Gisele, DNI. Nº 34.644.868, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

CACERES, Daiana Gisele, DNI. Nº 30.043.869, para realizar tareas (Enfermera) en el Hogar de Ancianos “San José”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

CAIRO, Graciela Eva, DNI. Nº 35.034.086, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica Pediatra), con una remuneración mensual de \$ 29.226,40.- y por guardia se le abonará la suma establecida en el artículo 4º del Decreto Nº 451/2018 y de acuerdo a las guardias que efectivamente cumplan.

CALIBREXNER, María Luz, DNI. Nº 34.644.829, para realizar tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6 Barrio “Las Campanillas”, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-

CAPURRO, Rosana Ester, DNI. Nº 27.565.499, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

CASTELL, Jonathan Marcelo, DNI. Nº 35.665.711, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Recolección de Residuos), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

CASTRO, Mauricio Ariel, DNI. Nº 25.579.353, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

CAVIGLIA Susana Esperanza, DNI Nº 26.130.294, para tareas de Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 33.378,40.- mensuales.

CHERVAZ, Sergio Andrés, DNI 24.403.648, para realizar tareas dependientes de Dirección de Gestión Ambiental (Obrero), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-

**CEBRIAN, Corina Diamela, DNI. N° 40.869.590, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dcción. Gral. de Atención Primaria de la Salud, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**CONTRERAS, Liliana Haydee, DNI. N° 11.492.363, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Atención Primaria (Médica de Guardias y Servicio 107), con una remuneración mensual de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**COPELLO, Julieta, DNI. N° 23.863.550, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.- más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba.**

**CORNEJO, Juan Ernesto Marcos, DNI. N° 23.509.587, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Traumatólogo), con una remuneración de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**CORREA Laura Jesica, DNI N° 30.433.750. Enfermera en el Hospital Municipal. 4 hs semanales. \$ 35.726,30.- mensuales.**

**CRESPO ESCOBAR, Remy, DNI. N° 95.564.311, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**DE ANGELO, Gisela Alejandra, DNI. N° 30903.042, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Atención Primaria (Médica de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**DE LA PUEBLA, Oscar Marcelino, DNI. N° 21.436.282, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (cuadrilla mantenimiento), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.- y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 10% del básico que perciba.**

**DELEGLISE, María Eugenia, DNI. N° 21.858.524, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (Odontóloga) en la Localidad de Alsina, con una jornada de labor de 6 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 26.430,54.-**

**DEPAULI, Natalia Carolina, DNI. N° 33.851.667, para tareas de PR (preceptora) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 Martha Salotti, turno tarde, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 28.806,06.-**

**DEPRETTO, Carolina Jesica, DNI. N° 29.753.344, para realizar tareas de enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**DIAZ, Ricardo Daniel, DNI. N° 31.237.112, para realizar las tareas de coordinación y organización de la Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**DO CAMPO, María Emilia, DNI. N° 36.310.579, para realizar tareas dependiente del Departamento de Patrimonio Histórico (Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Deportes), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**DOLCEMELO, Pablo Eduardo, DNI. N° 30.043.727, para tareas dependiente de la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (Odontólogo), con una jornada de labor de 36 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 43.226,10.-**

**EDENAK, Daniel Cristian Andrés, DNI. N° 29.438.437, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**ELICIERI Juana Marisa, DNI N° 22.738.50, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 hs semanales. \$ 33.378,40.- mensuales.**

**ELMER, Marcelo Alejandro, DNI. N° 16.994.475, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Atención Primaria (Médico de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 36.399,90.-**

**ERPEN, Lucila, DNI. N° 27.226.847, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 42.325,18.-, más \$ 5.817,67.- por guardias de servicio, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.**

**ESCALZO, Roberto, DNI. N° 27.817.569, para realizar tareas de Médico en la localidad de Irineo Portela en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud, con una remuneración mensual de \$ 29.226,40.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.070,02.- c/u. y reconocimiento de viáticos.**

**ESPINOSA, Yesica Anahí, DNI. N° 35.115.083, Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**FARIAS, Marina Selva Lujan, DNI. N° 27.070.930, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**FACHETTI, Julieta, DNI. N° 37.450.977, para realizar tareas administrativas, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$35.656,10.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.**

**FERNÁNDEZ, Romina Soledad, DNI. N° 33.851.657, para tareas de MI (Maestra Inicial) en sala de 2 turno mañana del Jardín Municipal Martha Salotti, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-**

**FERRARI, Luis, DNI. N° 14.156.905, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**FERRO, José Ignacio, DNI. N° 10.141.520, para hacerse cargo del servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, con una remuneración mensual de \$ 48.488,40.-**

**FORMICA, Martín Oscar, DNI. N° 20.018.098, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (chofer servicio 107), 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.- más el pago de una bonificación por jornada prolongada equivalente al 50% del básico que percibe.**

**FRANCCHINI, Marcelo Darío, DNI. N° 16.949.680, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. de Atención Primaria, con una remuneración mensual de \$ 27.595,91.- más \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 hs.**

**FRANGI, Romina Soledad, DNI. N° 32.136.904, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 29.226,40.- y \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**GAITÁN, Luís María, DNI. N° 11.420.756, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (Técnico Radiólogo) en la Localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**GALANT PRUNELL, Florencia. DNI N° 28.134.355, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de guardias, con una remuneración de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 hs.**

**GALLARDO, Andrea Soledad, DNI. N° 31.610.916, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**GALLARDO, Pablo Daniel, DNI. N° 27.635.187, para tareas de asesoramiento y construcción del plan de Seguridad Ciudadana 2020-2023, dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 55.666,70.-, más una bonificación remunerativa del 45% del básico que perciba.**

**GARCIA María Florencia, DNI N° 25.20.121, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Salud, con una jornada de labor de 35 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**GARCÍA, Roberto Alejandro, DNI 18.244.415, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Ecografías e informes de Tomografías), con una remuneración mensual de \$ 42.677,10.- y \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 hs.**

**GARCÍA, Viviana Marcela, DNI. N° 17.742.517, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (Obstetra), con una jornada de labor de 6 Hs. semanales en Salas Periféricas y 2 Hs. en el C.A.P.S de Alsina y una remuneración mensual de \$ 35.776,20.-, reconocimiento de viáticos y la suma de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 hs.**

**GARRO, Norma Telma, DNI. N° 11.996.303, para realizar tareas administrativas en el Dpto. Patrimonio, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 36.100,80.-**

**GENOUD, Ligia Rene, DNI. N° 29.487.929, para tareas dependiente de la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (Odontólogo), con una jornada de labor de 36 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.226,40.-**

**GENOUD, María Mercedes, DNI. N° 28.134.366, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Terapista Ocupacional), con una jornada de labor de 36 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 29.226,40.-**

**GÉREZ, Adolfo Eduardo, DNI. N° 10.559.002, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (Obrero Tareas Generales), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**GIGLIO, Juliana, DNI. N° 30.433.704, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**GIMÉNEZ, Cristian Leandro, DNI. N° 26.130.396, para realizar tareas de Obrero dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,70.-**

**GIMENEZ, Mariana Belén, DNI N° 39.286.276, para realizar tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”, con un jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-**

**GÓMEZ, María Virginia, DNI. N° 30.360.582, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstetra), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 42.325,18.-, más \$ 5.817,67.- por guardias de servicio, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.**

**GOMEZ, Natalia Liliana, DNI. N° 27.709.425, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**GONZÁLEZ ARIAS, Marcelo, DNI. N° 21.968.404, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**GONZALEZ, Iván Fernando, DNI. N° 27.817.569, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (médico), con una remuneración mensual de \$ 29.226,40.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.070,02.- c/u.**

**GONZÁLEZ, Marcela Karina, DNI. N° 21.849.134, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias Pediátricas) se le abonará la suma establecida en el artículo 4° del Decreto N 451/2018.y en la Dcción. Gral. de Atención Primaria (consultorio), con una remuneración mensual de \$ 36.399,90.- y por guardias activas de 24 Hs. \$ 16.070,02.-**

**GUGGER, Fabricio Cesar, DNI. N° 21.499.167, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**GUGGER María Selene, DNI N° 40.190.023, para realizar tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-**

**HEGI, Carlos Atilio, DNI. N° 11.487.025, para realizar tareas dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos (Obrero Tareas Generales), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**HEGI, Carolina Soledad, DNI. N° 27.589.677, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**HOFFMANN, Alberto, DNI. N° 17.980.536, para realizar tareas dependiente del Departamento de Alumbrado Públicos y otros, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.- , más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 10% del básico que perciba**

**HOMBRAU, Marcelo Luciano, DNI. N° 33.723.034, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**HORISBERGER, Stefanía, DNI. N° 38.584.400, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Atención Primaria de la Salud (enfermera), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**IBARRA, Lucila Noeli, DNI. N° 38.960.439, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**IZZO, Florencia, DNI. N° 33.723.062, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

JACOBI, Alicia Graciela, DNI. N° 25.835.174, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

JARES, Florencia, DNI. N° 38.370.063, para realizar tareas de desarrollo de Proyectos, Inspecciones de Obras y confección de documentación para licitaciones, tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 41.625,40.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.

JOANNAS, Karen, DNI. N° 38.960.445, para realizar tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Jardilandia (I. Portela), con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-

KRAUSSE, Valentina, DNI. N° 36.550.135, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, (obstetra - guardia), con una remuneración por guardia de \$ 5.817,67.-

LABRIOLA, Mariana Lorena, DNI. N° 23.275.454, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstetra), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 42.325,18.- más \$ 5.817,67.- por guardias de servicio, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.

LACERNA, Antonio Santiago Israel, DNI. N° 28.957.307, para realizar tareas en la Secretaría Privada, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 55.666,70.-, más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba y reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

LACERNA, Héctor Augusto, DNI. N° 27.826.082, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-

LACERNA, Mirta Alejandra, DNI. N° 29.652.762, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-, más una bonificación remunerativa del 30% del básico que perciba.

LATORRE, Juan José, DNI. N° 40.979.522, para realizar tareas en el corralón, dependientes de la Sec. de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-

LIAUDAT, Silvia Griselda, DNI. N° 18.475.483, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

LOPEZ, Carolina Cecilia, DNI. N° 33.723.073, para realizar tareas de coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-, y una bonificación técnica (Art. 115 Ley 14.656) del 50% del salario básico que percibe.

**LOPEZ, Pablo Alejandro, DNI. Nº 36.310.502, para realizar tareas dependientes de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**LUCERO, Evangelina Marta, DNI. Nº 27.355.258, para realizar tareas como Trabajadora Social en el área de Salud Mental el Hospital Municipal con una jornada de labor de 48 hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 44.694,20.-**

**MAFFEI, Gilda, DNI. Nº 26.603.021, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Ginecóloga), con una remuneración de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs. y para tareas de (Obstetra), con una jornada de labor de 36 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 44.694,20.-**

**MAMANI REAÑOS, Jemima, DNI. Nº 95.121.423, para realizar tareas (Enfermera) en el Hogar de Ancianos “San José”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MANICLER, Héctor Ariel, DNI. Nº 24.151.908, para realizar tareas dependientes de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MANGUICH, Ileana, DNI. Nº 32.330.892, para tareas de MI (Maestra Inicial) en sala de 2 del Jardín Municipal Nº 6 “Las Campañillas” turno mañana, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-**

**MARCEL, Milagros, DNI. Nº 33.851.599, para realizar tareas de MI (Maestra inicial) sala de 5 en el Jardín de Infantes Municipal Paula A. de Sarmiento de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.- más viáticos por \$2.000,00.**

**MARCEL, Uriel, DNI Nº 28.346.287, para realizar tareas administrativas dependientes de la Sec. de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, con una jornada de labor 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**MARINCOVICH, Iván Ezequiel, DNI. Nº 32.330.865, para realizar tareas generales en el corralón de la localidad de Ireneo Portela, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MARQUEZ, Flavio, DNI. Nº 34.644.869, para tareas dependiente del Departamento de Alumbrado Públicos y otros, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**MARTINEZ, Ángela Paola, DNI. Nº 34.044.234, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MARTINEZ, Juan Domingo, DNI. Nº 23.106.730, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**



**MARTINEZ, Micaela Beatriz, DNI. N° 37.678.146, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MARTINEZ, Vanesa, DNI. N° 29.652.703, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.**

**MARTIRANIA Erika Giselle, DNI N° 36.310.722, para realizar tareas de Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal de la localidad de Alsina, con un jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-**

**MASELLA, Melina, DNI. N° 38.370.065, para realizar tareas de MI (Maestra Inicial) sala de 2 en el Jardín de Infantes Municipal "Paula Albarracín de Sarmiento" (Alsina), con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.- más viáticos por \$2.000,00.**

**MATHIEU, Corina Ruth, DNI. N° 38.849.630, para realizar tareas de Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MEDINA, Blanca Margarita, DNI. N° 22.228.544, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Cocinera), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MEDINA, Mónica Ester, DNI. N° 25.579.135, para realizar tareas (Servicio y Maestranza) en el Hogar de Ancianos, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MELCHIORI, María Laura, DNI. N° 29.652.705, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Gral. de Cooperativas y Espacio Público, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MÉNDEZ ARANCIBIA, Adrián Matías, DNI. N° 28.132.794, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias General y Servicio 107), con una remuneración mensual de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**MIGONI, Guido Andrés, DNI. N° 30.485.248, Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (Médica de Guardias), con una remuneración mensual de \$ 29.226,40.-, y \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**MOCCHI, González Héctor William, 44 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**MOHR, Julio Martín DNI 35.219.189 para realizar tareas generales en el corralón de la localidad de Portela, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 355.726,30.-, más \$ 5.000,00 mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).**

**MONTENEGRO, María Alejandra, DNI. N° 10.747.469, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias del Servicio U.T.I.), con una remuneración mensual de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**MONTERO, Darío Fernando, DNI. N° 27.070.896, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**MONZÓN, María Clara, DNI. N° 18.433.925, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (Obstetra), con una jornada de labor de 18 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 26.260,92.- más reconocimiento de viáticos.**

**MORALES, Mirta Elvira, DNI. N° 16.264.780, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos “San José”, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**MORALES, Francisco David, DNI. N° 34.935.662, para realizar tareas dependientes de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**MORAN, Valentina, DNI. N° 42.542.731, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MOREL BARATTINI Franco. DNI N° 43.041.20, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos Cementerio, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**MOREL GOMEZ, Tomas, DNI. N° 33.551.880, para realizar tareas en la Dirección de Tesorería (cajero), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.- más una bonificación remunerativa de \$ 3.000,00**

**MORENO, Jimena, DNI. N° 38.370.081 para realizar tareas de MI (Maestra inicial) sala de 5 en el Jardín de Infantes Municipal Paula A. de Sarmiento de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.- más viáticos por \$2.000,00.**

**MUÑOZ, María Valeria, DNI. N° 21.493.999, para tareas de Bioquímica en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, con una remuneración mensual de \$ 42.677,10.- y por Guardias Pasivas \$ 9.642,01.-**

**MUZZIO, Carlos Alberto, DNI. N° 16.949.757, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (chofer-obrero en Corralón Municipal), con una jornada laboral de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.- más una bonificación No Remunerativa para Operadores de Equipos Pesados del 10% del básico que perciba y una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.**

**NASIF, Néstor Javier, DNI. N° 26.130.380, para realizar tareas dependientes en el Depto. de Bromatología (Veterinario), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.656,10.- más una bonificación remunerativa del 35% del básico que perciba.**

**NIETO, María Cecilia, DNI. N° 24.536.576, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**NOYA, Héctor Gustavo, DNI. N° 20.841.034, para realizar tareas generales en el corralón de la localidad de Portela, con una jornada laboral de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**NUÑEZ, Aldana Carolina, DNI. N° 31.113.740, para tareas de Servicios y Maestranza en el edificio municipal, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**ORICAIN, Paula, DNI. N° 33.851.557, para tareas de PR (Preceptora) en sala de 4 y 5 del Jardín de Infantes Municipal Paula A. de Sarmiento de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 28.806,06.-**

**ORTIGOSA, Eliana Mabel, DNI. N° 36.694.462, para realizar tareas Administrativas en la Delegación local de I.O.M.A. (Expte. N° 4009-20-1141/14), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 24.353,18.-**

**OVIEDO, Braian Nahuel, DNI. N° 37.678.045, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Recolección de Residuos), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**OVIEDO, Verónica Elisabet, DNI 27.589.517, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos “San José” (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PACINI Julio Federico Sebastián, DNI N° 25.579.218, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Obras Sanitarias, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PALACIOS, Fedra Yanina, DNI. N° 31.536.113, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PANNO BURS, Fiamma, DNI. N° 39.763.523, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**PANTOJA SURIBANA, Candice Vanesa, DNI. N° 95.093.128, para realizar tareas de Enfermera en el Hogar de Ancianos “San José”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PARZÓN, Karina Andrea, DNI 21.862.713, para realizar tareas de MI (Maestra inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Martha Salotti" turno mañana, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-**

**PELLEGRINI, Oscar Alfredo, DNI. N° 13.132.425, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 44 hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-, una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba y reconocimiento de viáticos en el caso de ser comisionado por la Municipalidad.**

**PELLEGRINI Tomas Alfredo, DNI N° 40.10.078, para realizar tareas en defensa civil, con una jornada de labor de 4 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PELLEGRINO, Juliana, DNI. N° 35.452.176, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Psiquiatra), los días martes y jueves, con una remuneración mensual de \$ 36.399,90.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.070,02.- c/u.**

**PÉREZ, María Romina, DNI. N° 34.300.745, para realizar tareas de Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PHILIP, Nicolás Douglas, DNI. N° 36.190.729, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PEPE, Romina Paola, DNI. N° 27.589.589, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**PEZZELATTO Gustavo Alcides, DNI N° 24.151.912, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Agente de tránsito, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PIREZ, Gustavo Gabriel, DNI. N° 22.260.650, para realizar tareas dependientes de Conducción Superior, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 44.694,20.-**

**PIZZARRO, Diego Andrés, DNI. N° 32.824.366, para realizar tareas dependientes en la Sec. de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.**

**POME, Matías Gastón, DNI. N° 36.413.469, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.- y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 10% del básico que perciba.**

**POSADAS, Belén Alejandra, DNI. N° 42.235.684, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Atención Primaria de la Salud (enfermera CAPS. Alsina), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**PUERARI, Oriana, DNI. N° 40.190.199, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**RAMIREZ Gisela Noemí, DNI N° 29.487.862, para realizar tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti” con una jornada de labor de 20 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.812,05.-**

**RAMIREZ, Lara Agostina, DNI. N° 42.542.627, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**RAMOS Ramiro Mateo, DNI N° 39.763.434, para realizar tareas de chofer de ambulancia en la localidad de Irene Portela, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.- mas \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslados.**

**REARTE, Gabriela Noemí, DNI. N° 31.583.532, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**RESELLI, Lucía, DNI. N° 37.675.273, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), con una remuneración por guardia de \$ 9.642,01.-**

**REY, Iván Franco, DNI. N° 38.369.964, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. de Atención Primaria en la localidad de Irene Portela, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-, más una bonificación remunerativa de \$ 7.000,00.**

**RIOS, Daniela, DNI. N° 28.346.073, para tareas de PR (Preceptora) en sala de 2 turno mañana del Jardín Municipal N° 6 “Las campanillas”, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 28.06,06.-**

**RIVADENEIRA, Karen Eliana, DNI. N° 35.409.933, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**RIVADENEIRA, Valeria, DNI. N° 24.741.229, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**ROBLEDO, María Natalia, DNI. N° 39.147.401, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Técnica de Hemoterapia), con una jornada de**

labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-, más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

RODRIGUEZ, Fernanda Soledad, DNI. N° 31.851.027, para realizar tareas (Servicio y Maestranza) en el Hogar de Niño, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

RODRIGUEZ, Sol Guadalupe, DNI. N° 43.041.963, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-

ROJAS, Carlos Joel, DNI. N° 43.041.920, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Recolección de Residuos), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

ROMANCZUK, Maximiliano, DNI. N° 26.035.266, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (médico), con una remuneración mensual de \$ 29.226,40.-

ROSSITER, Ludmila Anabel, DNI. N° 31.229.732, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Atención Primaria de la Salud (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

ROSÓN, Cecilia, DNI. N° 28.860.238, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-

ROTELA, Alejandro Martín, DNI. N° 28.471.536, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (médico - guardias), con una remuneración por guardia de \$ 16.070,02.-

SALABERRY, María José, DNI. N° 25.290.143, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), con una remuneración por guardia de \$ 9.642,01.-

SALDIVIA, Natalia Yanet, DNI. N° 37.678.342, para realizar tareas de Enfermera en el Hogar de Ancianos "San José con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

SALINAS, Jacqueline Edith, DNI. N° 32.330.839, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

SANABRIA, Ludmila Jazmín, DNI. N° 42.119.030, para realizar tareas en el servicio de enfermería de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

SÁNCHEZ, Facundo, DNI. N° 24.624.364, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Psiquiatra), dos días de consultorio a la semana, con una remuneración mensual de \$ 46.671,50.- y por guardias activas de 24 Hs. \$ 16.070,02.-

**SARSOTTI, Carlos María, DNI. Nº 29.142.365, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Psiquiatra) con una remuneración mensual de \$ 46.671,50.- y por guardias activas de 24 Hs. \$ 16.070,02.-**

**SCHACHTTEL, Juan Pedro, DNI. Nº 16.039.257, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hptal. Municipal (Médico Traumatólogo), guardias pasivas dos fines de semana por mes, atención en consultorio los días jueves y viernes con una remuneración mensual de \$ 26.704,10.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.070,02.- c/u.**

**SCOLLO, José L., DNI. Nº 11.996.288, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Cultura, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**

**SPALLINA, Romina Natalia, DNI. Nº 32.330.681, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), con una remuneración mensual de \$ 42.677,10.- y una remuneración por guardia de \$ 9.642,01.-**

**SERPI, Jorge Luís, DNI. Nº 27.589.658, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Turismo, Educación y Deportes (Profesor de Educación Física) - Escuela de Canotaje, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-**

**SERPI, María Mercedes, DNI. Nº 23.884.737, para realizar tareas de MK (Profesora Expresión Corporal) en los Jardín de Infantes Municipal "Marta Salotti" (1 hs. semanales) y una remuneración mensual de \$ 1.974,20.-**

**SIFFREDI, Martín Ariel, DNI. Nº 39.147.498, para realizar tareas dependientes de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-, más una bonificación remunerativa del 25% del básico que perciba**

**SILIO, Alejandro Sebastián, DNI. Nº 29.447.720, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**SILVA, Marina, DNI. Nº 25.579.219, para realizar tareas de Enfermera en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**SOSA, María Macarena, DNI. Nº 38.370.006, realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**SOSA, Silvina Vanesa, DNI. Nº 26.130.193, para tareas de PR (Preceptora) en salas de 3 y 4 turno mañana del Jardín Municipal "Las Campanillas" con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 28.806,06.-**

**SOTO, Mayra Ailin, DNI. N° 41.689.012, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (enfermera), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**SPINA, Francisco, DNI. N° 29.652.813, para realizar tareas de Médico en salas periféricas dependientes den la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud, con una remuneración mensual de \$ 43.226,10.- y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 16.070,02.- c/u.**

**STACO, Clefford Bernard, DNI. N° 94.336.543, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médica de Guardias), con una remuneración de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.**

**TALAVERA, Matías, DNI. N° 33.194.686, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Prensa y Comunicación, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-, más una bonificación remunerativa de \$ 5.000,00**

**TEJEDOR, Melisa Abril, DNI N° 39.100.271, para Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**TETTAMANTI MORRESI, María Lis Nadia, DNI. N° 27.214.093, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**TOMEI, Lilia Elisabet, DNI. N° 13.388.691, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Modernización y Gestión Pública, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración de \$ 55.666,70.-, más una bonificación remunerativa del 50% del básico que perciba.**

**TROUSSEL, Lorena Elizabeth. DNI N° 25.290.206, para realizar tareas en el área de defensa Civil, con una jornada de labor de 48 hs semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-**

**VALDEZ, Adalberto Ismael DNI. N° 36.660.406, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.- y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del 5% del básico que perciba**

**VELAZQUEZ, Claudia Alejandra, DNI. N° 34.300.709, para tareas administrativas en sala de 4 y 5 del Jardín de Infantes Municipal Paula A. de Sarmiento de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 28.806,06.-**

**VELAZQUEZ, Claudia Noemí, DNI. N° 31.851.088, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Humano, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-**



VERDINA, Ivana DNI. N° 36.310.938, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat (arquitecta), con jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 43.504,20.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.

VERDINA, Luis Manuel, DNI. N° 12.455.118, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Derechos Humanos, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$35.656,10.-, y una bonificación remunerativa del 25% del básico que perciba, más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

VERGARA, María Isabel, DNI. N° 13.644.633, para realizar tareas administrativas en Tesorería Municipal, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.656,10.-, más una bonificación remunerativa del 35% del básico que perciba.

VIERA, Luciana Alejandra, DNI. N° 28.346.230, para realizar tareas dependientes de servicio y maestranza, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-

VILLAMAYOR GRECO, Nazareno, DNI. N° 42.542.697, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 30.038,70.-

VILLORDO, Betiana Ingrid, DNI. N° 33.851.546, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

WIRTH, Carolina Elizabet, DNI. N° 26.921.907, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias y Servicio 107) y los lunes en el Centro de Atención de la localidad de Alsina, con una remuneración de \$ 16.070,02.- por guardia activa de 24 Hs.

YAMUNI, Juan Martín, DNI. N° 42.542.618, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Recolección de Residuos), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 35.726,30.-

YOESSIA, Angie Nicole, DNI. N° 39.147.399, para realizar tareas dependientes en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 33.378,40.-, más una bonificación remunerativa del 20% del básico que perciba.

ZOLEZZI, Cristina, DNI. N° 23.403.841, para tareas de PR (Preceptora) en sala de 2 turno mañana del Jardín Municipal Martha Salotti, con una jornada de labor de 20 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 28.806,06.-

**Decreto N° 119 del 04 de marzo de 2021.**

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se citan, en período y tareas que se enuncian:

**Del 01/03/2021 al 31/03/2021:**

**Alejandrini Matías Javier, 10 hs semanales. Taller de Murga. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**BARABINO, Santiago, 10 hs. semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**BARBERÍA, Castro, Lara, 10 hs. semanales. Escuela de Atletismo. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**BARRIL, Lorena Noemí, 10 hs. semanales. Taller de Canto. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**BARRIOS, Javier Joaquín, 10 hs. semanales. Coordinación de Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**COLAZO, Juan Cruz, 10 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**COLAZO, Rocío, 10 hs. semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**CUELLO, Diego Emmanuel, 10 hs. semanales. Escuela Municipal de Basquetbol. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**DÍAZ, Víctor Darío, 10 hs. semanales. Taller de Música. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**FERNÁNDEZ, Erika Valeria, 10 hs. semanales. Taller de Murga. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**FUCARACCIO, Fiorella, 10 hs. semanales. Taller de Folclore en las localidades de Santa Coloma, Alsina y Portela. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**GUSSONI, Verónica Estela, 10 hs semanales. Taller de Manualidades. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**LADRÓN DE GUEVARA, Sofía Celeste, 10 hs. semanales. Escuela de Atletismo. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**MARTIG, Daniela, 20 hs. semanales. Escuela de Hándbol y coordinación de taller de competencia. \$ 18.594,10.- mensuales cada taller.**

**MISENTI, Sabina, 10 hs. semanales. Taller de danza contemporánea. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**MOLINA, Gustavo, 10 hs. semanales. Taller de Malambo y Boleadoras. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**NEEF, Irene Celina, 10 hs. semanales. Taller de Arte deco. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**PIGNAT, Edgar Andrés. 10 hs semanales. Taller de vocalización. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**RÍOS, Agostina, 10 hs. semanales. Escuela de Atletismo. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**RUIZ, Emmanuel, 9 hs. semanales. Profesor de Educación Física. \$ 16.734,71.- mensuales.**

**SCHAER, Elías, 10 hs. semanales. Taller de Piano. \$ 18.594,10.- mensuales.**

**VIGLIETTI, Gabriela Paula, 20 hs. semanales. Escuela de Hockey y Coordinación de competencias. \$ 18.594,10.- por cada taller.**

**Decreto N° 120 del 05 de marzo de 2021.**

Eximiendo por el año 2021 al Sr. Cardoso Osmar Belindo, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

**Decreto N° 121 del 05 de marzo de 2021.**

Declarando de interés Social, regularización dominial del inmueble, a favor del Sr. Spangaro Ramón Enrique y Otra.

**Decreto N° 122 del 05 de marzo de 2021.**

Reconociendo la constitución de la Comisión Vecinal “20 de Septiembre”, de la localidad de Alsina.

**Decreto N° 123 del 08 de marzo de 2021.**

Adhiriendo la Municipalidad de Baradero a la prórroga del plazo establecido por el decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.

**Decreto N° 124 del 08 de marzo de 2021.**

Eximiendo al Sr. Romero Carlos Alberto, del pago del Impuesto Automotor, ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault Megane RN TRI F2, Modelo Año 2000, Dominio: DRT - 193.

**Decreto N° 125 del 08 de marzo de 2021.**

Eximiendo al Sr. Trotta Juan Carlos, del pago del Impuesto Automotor, ejercicios 2020 y 2021, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Volkswagen Gol Country 1.6, Modelo año 2005, Dominio: EVQ - 975.

**Decreto N° 126 del 08 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de servicios a los Profesionales que a continuación se indican, para prestar servicio en el Hospital Municipal:

Del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 inclusive:

DEMERGASSO, Hugo Eduardo. Realización de certificados médicos oficiales que regulan el otorgamiento de las pensiones asistenciales.

SWEENY, Roxana Graciela. Atención en consultorio de psiquiatría Infanto Juvenil.

Del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive:

MARCHETTI, Lucas Ezequiel. Atención en consultorio especialidad de cardiología.

**Decreto N° 127 del 09 de marzo de 2021.**

Eximiendo al Sr. Laghi Carmelo Alberto, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault Kangoo Express Generique 1.9 D- Modelo año: 2007- Dominio FZY-989.

**Decreto N° 128 del 09 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.000.-, al Sr. Bergman Daniel Alejandro, para cubrir gastos de alojamiento en la ciudad de Rojas – Bs.As., atento que su hija recién nacida presenta problemas respiratorios severos y fue derivada al Hospital Unzue de la mencionada localidad.

**Decreto N° 129 del 09 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de servicio a la Arq. Álvarez Sofía, para realizar documentación y confección de legajos técnicos de la Obra de reconstrucción de sanitarios de las siguientes instituciones educativas: Escuela Secundaria Juana Berisso, Escuela Primaria N° 17 “Ricardo Rojas” Y Centro Educativo Complementario N° 801.

**Decreto N° 130 del 09 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de servicios, desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive a la Acompañante Terapéutica López Chirico Florencia para prestar servicios en el Hogar del Niño Municipal.

**Decreto N° 131 del 10 de marzo de 2021.**

Aceptando con fecha 22 de marzo de 2021 la renuncia elevada por la funcionaria Dra. Gahn Geraldina, al cargo de Subsecretaria de Planeamiento Urbano y hábitat.

**Decreto N° 132 del 10 de marzo de 2021.**

Aceptando la donación efectuada por la Empresa Toyota Argentina S.A. a favor de la Municipalidad de Baradero, de los bienes que a continuación se detallan, los cuales fueron destinados al Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”:

Un (1) Tándem de tres (3) sillas.

Seis (6) tándem de dos (2) sillas.

Una (1) amoladora de banco.

Dos (2) ventiladores de pared industrial.

**Decreto N° 133 del 10 de marzo de 2021.**

Aceptando la donación efectuada por el PAMI (INSSJP Delegación Baradero), a favor la Municipalidad de Baradero, de los bienes que se detallan a continuación:

Dos (2) escritorios de melanina, color blanco con tres (3) cajones.

Dos (2) sillas de oficina de caño color negro, con apoya brazos.

**Decreto N° 134 del 11 de marzo de 2021.**

Eximiendo al Sr. Márquez Juan Carlos del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Escort LX 1.6 L, Modelo año 1995, Dominio AHN 073.

**Decreto N° 135 del 11 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de servicios, desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para cumplir funciones en la Junta Evaluadora para la Emisión del certificado Único de Discapacidad.

**Decreto N° 136 del 11 de marzo de 2021.**

Declarando incorporado al Patrimonio Municipal, la fracción de terreno denominado catastralmente como: Circ. II – Secc. B- Qta. 38- Fracc. I- Parcela 4 de la ciudad de Baradero. (Expte. N° 4009-20-11912-21 “D”)

**Decreto N° 137 del 12 de marzo de 2021.**

Designando como personal temporaria, desde el 11 de marzo de 2021 y hasta el 25 de marzo de 2021 inclusive, a la Docente Boero Nataly, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

**Decreto N° 138 del 12 de marzo de 2021.**

Aceptando la renuncia presentada por la Psicóloga Reyna Mariana Soledad.

**Decreto N° 139 del 12 de marzo de 2021.**

Aceptando la donación efectuada por el Sr. Diego Basterrica a favor de la Municipalidad de Baradero y con destino al Hogar del Niño Municipal, de los bienes que se citan a continuación:

1 (una) licuadora Marca Moulinex “Oprimix Plus”.

1 (uno) horno eléctrico de convección Marca Smartlife 40 lts.

1 (una) batidora manual Marca Moulinex “Facilita”.

**Decreto N° 140 del 15 de marzo de 2021.**

Prorrogando a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021 el Estado de Emergencia Sanitaria declarado a tenor de la enfermedad por el Coronavirus (COVID -19), en el ámbito del Partido de Baradero, por Decreto N° 145/2020, refrendado por Ordenanza N° 5932 y prorrogado por Decreto N° 481/2020.

**Decreto N° 141 del 16 de marzo de 2021.**

Promocionando a partir del 01 de marzo de 2021, a los siguientes Agentes Municipales, los que pasarán a revistar en las categorías que se citan:

ALONSO, Marcos Abel. Obrero. Categoría 4 de 44 hs. semanales a categoría 5 de 44 hs. semanales.

BERAYRA, José María. Técnico. Categoría 2° de 48 hs. semanales a categoría 3° de 4 hs. semanales.

DUBARRY DAUBIAN, Andrés. Técnico. Categoría 2° de 48 hs. semanales a categoría 3° de 48 hs. semanales.

FIGUEROA, Eugenio Alberto. Obrero categoría 3° de 48 hs. semanales a categoría 4° de 48 hs. semanales.

GAMBA, María Daniela. Administrativa. Categoría 3° de 48 hs. semanales a categoría 4° de 48 hs. semanales.

GIMÉNEZ, Jonathan José. Obrero. Categoría 4° de 48 hs. semanales a categoría 5° de 48 hs. semanales.

GONZÁLEZ, José Bautista. Obrero. Categoría 3° de 44 hs. semanales a categoría 4° de 44 hs. semanales.

MALACALZA, Verónica Isabel. Servicio y maestranza. Categoría 3° de 35 hs. semanales a categoría 4° de 35 hs. semanales.

MELCHIORI, Nerina Andrea. Administrativa. Categoría 3° de 35 hs. semanales a categoría 4° de 35 hs. semanales.

MONTERO, José María. Administrativo. Categoría 6° de 35 hs. semanales a categoría 7° de 35 hs. semanales.

PELAYO, Marcelo Javier. Obrero. Categoría 3° de 48 hs. semanales a categoría 4° de 48 hs. semanales.

ROJAS, Claudio Gabriel. Técnico. Categoría 6° de 48 hs. semanales a categoría 7° de 48 hs. semanales.

ROLDAN, Alejandra. Administrativa. Categoría 4° de 35 hs. semanales a categoría 5° de 35 hs. semanales.

**Decreto N° 142 del 16 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 8.762.- Secretaría de Asuntos Docentes (SAD) para solventar gastos destinados al funcionamiento de la citada institución.

**Decreto N° 143 del 16 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 50.383,42.- Centro de Educación Profesional N° 401 “Leónidas Anastasi”, para la compra de dos (2) inodoros con mochila, necesarios para habilitar baños del establecimiento para ser utilizados por los alumnos.

**Decreto N° 144 del 16 de marzo de 2021.**

Contratando a partir del 11 de marzo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021 inclusive, mediante locación de servicios a la Cdra. Peris María Cecilia, para ejecutar tareas de Responsable técnica especializada del Proyecto Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**Decreto N° 145 del 17 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 8.000.- Centro Educativo Complementario N° 801 “El Puente”, para abonar el corte de pasto del establecimiento.

**Decreto N° 146 del 17 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 15.000.- Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”, para abonar el corte de pasto del establecimiento.

**Decreto N° 147 del 17 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 11.000.- Escuela Primaria N° 26 “Armada Argentina” para abonar el corte de pasto en el terreno interno y externo del establecimiento.

**Decreto N° 148 del 18 de marzo de 2021.**

Aceptando la renuncia presentada por la Psicóloga Salaberry María Eugenia.

**Decreto N° 149 del 18 de marzo de 2021.**

Declarando Desierta la Licitación Privada N° 2/2021, dispuesta por decreto N° 111/2021.

Procediendo a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 2/2021, para la Obra: Etapa 1 Refacción y Reparación de solados, Cielorrasos y revoques, Reparaciones parciales de cubierta de techos y filtraciones en SUM, Comedor y Sanitarios de la Escuela Primaria N° 1 “Gral. Don José de San Martín”, con un presupuesto oficial de pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 71/100 (\$ 3.264.764,71.-).

**Decreto N° 150 del 1 de marzo de 2021.**

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este municipio, a partir del 25 de marzo de 2021 a la Lic. en Psicología López Carolina Cecilia.

**Decreto N° 151 del 19 de marzo de 2021.**

Declarando Desierta la Licitación Privada N° 3/2021, dispuesta por Decreto N° 112/2021.

Procediendo a efectuar un Segundo Llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 3/2021, para la Obra: Reconstrucción Sanitarios de la Escuela Primaria N° 4 “José Cecilio del Valle” con un presupuesto oficial de pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y tres con 62/100 (\$ 3.999.763,62.-).

**Decreto N° 152 del 19 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 489.300.- Escuela Primaria N° 26 “Armada Argentina” para la reparación parcial de la cubierta del establecimiento.

**Decreto N° 153 del 19 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 369.800.- E.E.P. N° 16 “Josefa J. de Zavaleta”, para el arreglo parcial de la cubierta y reparaciones generales del establecimiento.

**Decreto N° 154 del 19 de marzo de 2021.**

Adhiriendo la Municipalidad de Baradero a la prórroga del plazo establecido por el decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.

Prorrogando hasta el día 09 de abril de 2021 inclusive, la vigencia de todos los dispositivos legales dictados con motivo de la emergencia sanitaria y epidemiológica en el Partido de Baradero.

**Decreto N° 155 del 22 de marzo de 2021.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 586.600.- Jardín de Infantes N° 902 “Gabriela Mistral”, para la reparación parcial de la cubierta del establecimiento.

**Decreto N° 156 del 22 de marzo de 2021.**

Ampliando el Cálculo de Recursos.

**Decreto N° 157 del 22 de marzo de 2021.**

Procediendo a partir del 01 de abril de 2021, al pago del 75 % de sus haberes al agente Rithner Damián, y reservando su puesto por el término de 12 meses.

**Decreto N° 158 del 23 de marzo de 2021.**

Declarando de Necesidad, Interés Social y Sin Fines de Lucro, el resultado de la confección del Plano e Mensura y División del inmueble denominado catastralmente como circunscripción II, Secc. B, Quinta 58, Manzana 58d, Parcela 10 de la ciudad de Baradero.

**Decreto N° 159 del 23 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de servicios, a los profesionales que a continuación se indican, para el dictado de talleres del Centro Local de Innovación y Cultura (CLIC):

CUZZONI, Mailén Yamila. 64 hs. cátedra. Taller de Marketing en Redes y Packaging. \$ 96.744.-

GUERRERO, Matías Eugenio. 32 hs. cátedra. Taller de introducción a la Microelectrónica y Programación (Robótica) y Aplicaciones para Androide. \$ 47.872.-

PUSIC, Tatiana. 32 hs. cátedra. Taller de Modelado e impresión 3D. \$ 47.872.-

**Decreto N° 160 del 23 de marzo de 2021.**

Eximiendo al Sr. Visconti Víctor Ricardo, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Corsa Classic- Modelo año 2008- Dominio GVL 396.

**Decreto N° 161 del 25 de marzo de 2021.**

Aprobando la ampliación de plazo en 60 días corridos, para la ejecución de la obra: Cloacas Barrio San José de Baradero, a partir de la fecha del presente acto administrativo.



**Decreto N° 162 del 25 de marzo de 2021.**

Declarando Desierta la Licitación N° 4/2021, oportunamente dispuesta por Decreto N° 113/2021.

Procediendo a efectuar un Segundo Llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 4/2021, para la Obra “Reconstrucción Sanitarios Taller de la Escuela Educación Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”, con un presupuesto oficial de \$ 4.571.481,05.- (pesos cuatro millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno con cinco centavos).

**Decreto N° 163 del 25 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de obra al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar la cloración en bombas de la red de agua corriente de nuestra ciudad, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

**Decreto N° 164 del 26 de marzo de 2021.**

Aceptando la renuncia presentada por la Psicóloga Salaberry María Eugenia.

**Decreto N° 165 del 26 de marzo de 2021.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble a favor de la Sra. Toscano Silvina Alicia.

**Decreto N° 166 del 26 de marzo de 2021.**

Incrementando a partir del 01 de abril de 2021, la bonificación por función otorgada a la Directora de Vivienda interina Benigno Carla Valeria.

**Decreto N° 167 del 2 de marzo de 2021.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM Recursos Ordinarios Cuenta Banco Provincia la suma de \$ 14.150.000.-

**Decreto N° 168 del 29 de marzo de 2021.**

Estableciendo a partir del 01 de abril de 2021 los valores que se liquidarán al personal municipal en concepto de viáticos, movilidad y hospedaje.

**Decreto N° 169 del 30 de marzo de 2021.**

Designando como personal Temporario, desde el 30 de marzo de 2021 hasta el 09 de abril de 2021 inclusive, a la Docente Ramírez Camila, para tareas de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

**Decreto N° 170 del 30 de marzo de 2021.**

Llamando a Licitación Pública N° 2/2021, para la Obra “Reconstrucción Tramo Ruta Nacional N° 9- Acceso Alsina- Partido de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cinco con 60/100 (\$ 69.999.235,60.-).

**Decreto N° 171 del 30 de marzo de 2021.**

Declarando desierta la Licitación Privada N° 1/2021, oportunamente dispuesta por decreto N° 56/2021.

Procediendo a efectuar un Segundo Llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2021, “Compra de materiales para obras de cloacas y agua”, con un presupuesto oficial de un millón ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$ 1.852.690.-).

**Decreto N° 172 del 30 de marzo de 2021.**

Llamando a Concurso de Precios N° 1/2021, para la compra de materiales varios para reparaciones de cañerías y conexiones de agua corriente de la ciudad de Baradero, estableciendo en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 10/100 (\$ 837.428.-) el presupuesto oficial.

**Decreto N° 173 del 30 de marzo de 2021.**

Llamando a Licitación Privada N° 5/2021 para la Compra de materiales para obras de cloacas y agua, con un presupuesto oficial de pesos un millón novecientos treinta y dos mil novecientos noventa (\$ 1.932.990.-).

**Decreto N° 174 del 30 de marzo de 2021.**

Llamando a Concurso de Precios N° 2/2021, para la compra trimestral de materiales para alumbrado público de la ciudad de Baradero. Se establece en la suma de pesos un millón trescientos noventa y tres mil ciento nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 1.393.109,47.-).

**Decreto N° 175 del 30 de marzo de 2021.**

Aceptando con fecha 31 de marzo de 2021, la renuncia elevada por la Agente Municipal Dra. Ronca Edith Susana, al cargo de Jefa del Servicio de ginecología, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

**Decreto N° 176 del 31 de marzo de 2021.**

Contratando desde el 31 de marzo de 2021 hasta el 29 de abril de 2021 inclusive a la Docente Reynold María Florencia, para tareas de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”, por licencia de la docente titular.

**Decreto N° 177 del 31 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para cumplir funciones en la Junta Evaluadora para la emisión del certificado único de discapacidad.

**Decreto N° 178 del 31 de marzo de 2021.**

Designando en carácter de interina a la Agente Silva Alvarado Gabriela Inés, a cargo de la Dirección de Recursos Municipales, por cursar la titular de la misma una licencia por enfermedad.

**Decreto N° 179 del 31 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de servicios a partir del 05 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive al Sr. Gugger Eduardo Cesar, para realizar tareas de mantenimiento en el área de Obras Públicas.

**Decreto N° 180 del 31 de marzo de 2021.**

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive a la Dra. Gahn Geraldina, para realizar la confección y redacción del Código Urbanístico, implementación de consorcios y complejos urbanos de la ciudad en el marco de la Ley N° 14.449, adherida por Ordenanza N° 5944/2020, regularización dominial de barrios populares.

## R E S O L U C I O N E S

**Resolución N° 47 del 01 de marzo de 2021.**

Autorizando a la Oficina de Compras por el mes de marzo de 2021, la entrega de 150 litros de Gas Oil en vales a la Delegada Municipal de Ireneo Portela Sra. Sanzio Marisa Gabriela.

**Resolución N° 48 del 01 de marzo de 2021.**

Autorizando a la Oficina de Compras por el mes de marzo de 2021, la entrega de 50 litros de Nafta súper en vales al agente Giuffret Julio Manuel.

**Resolución N° 49 del 01 de marzo de 2021.**

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al director General Administrativo de Salud Sr. Lenguitti Julio Manuel la suma de pesos once mil veinte (\$ 11.020.-), en concepto de ampliación de la Resolución N° 46/2021.

**Resolución N° 50 del 03 de marzo de 2021.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja la deuda de la Cuenta por Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, prescripción períodos: 01/2008 al 12/2014 inclusive y por Tasas por

servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas, prescripción períodos: 06/2012 al 12/2014 inclusive, Titular del inmueble: Bengochea Miguel Ángel.

**Resolución N° 51 del 04 de marzo de 2021.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la vivista del Ministro de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos aires, quien arribara a nuestra ciudad para recorrer obrar y planificar trabajos el día 05 de marzo de 2021.

**Resolución N° 52 del 04 de marzo de 2021.**

Rechazando por improcedente la impugnación formulada por FATE S.A.I.C.I. y ratificar la liquidación impugnada, sin perjuicio de la inadmisibilidad configurada.

**Resolución N° 53 del 05 de marzo de 2021.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos de alojamientos de las funcionarias de la secretaría de Turismo de la Nación, quienes fueron invitadas por el Municipio a los fines de evaluar e informar sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística.

**Resolución N° 54 del 05 de marzo de 2021.**

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago en concepto de sueldos docentes por suplencias realizadas en los Jardines de Infantes Municipales y a la Educadoras que se adjuntan en el anexo I del presente.

**Resolución N° 55 del 10 de marzo de 2021.**

Rechazando la solicitud de reanudación de plan de facilidad de pago interpuesta por la Sra. Cardoso Paola.

**Resolución N° 56 del 11 de marzo de 2021.**

Haciendo lugar a la solicitud de la Sra. Clarisa Gómez, respecto de la emisión de libre deuda correspondiente.

**Resolución N° 57 del 12 de marzo de 2021.**

Procediendo por Contaduría Municipal a dar de baja por prescripción, la deuda correspondiente a Tasa por Alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública, prescripción períodos: 06/2001 al 12/2015 inclusive, Titulares del inmueble: IVPBA, Pre adjudicatarios: Alfonsina Soledad Zarich y el Sr. Sergio Walter D. Etchevest.

**Resolución N° 58 del 15 de marzo de 2021.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja deuda por Multas Contravenciones y Costas Prescripta del contribuyente: Brocato Jorge Omar.

**Resolución N° 59 del 17 de marzo de 2021.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja la deuda de la Cuenta por Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas y Pavimento 23 cuadras. Titular del inmueble: Viera Florencio.

**Resolución N° 60 del 22 de marzo de 2021.**

Abonando a los Agentes que a continuación se detallan, una Bonificación no remunerativa por única vez:

Martínez Stella Maris.

Novella Cintia Pamela.

Romero Luciana Gabriela.

Rosemberg Sandra Patricia.

**Resolución N° 61 del 23 de marzo de 2021.**

Autorizando a la Oficina de Compras, desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, la entrega de 150 litros de Nafta Súper, mensuales y en vales al secretario de Modernización y Gestión Pública Lic. García Otero Rodrigo Javier.

**Resolución N° 62 del 25 de marzo de 2021.**

Autorizando a la Oficina de Compras, desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, la entrega de 250 litros de Gas Oíl Infinia, mensuales y en vales al Director General de Coordinación Sr. Genoud Julio Ricardo.

**Resolución N° 63 del 25 de marzo de 2021.**

Autorizando a la Oficina de Compras, desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, la entrega de 150 litros de Gas Oíl Infinia, en vales a la Delegada Municipal de Ireneo Portela Sra. Sanzio Marisa Gabriela.